

BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 4523/2016 INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

Modificación de la Resolución del Directorio N° 6.865/15, apertura Afiliatoria Voluntaria Individual IOMA JOVEN.

Del: 11/08/2016; Boletín Oficial 26/08/2016.

VISTO el expediente N° 2914-9186/16, iniciado por la DIRECCIÓN DE AFILIACIONES, caratulado: "MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO N° 2.062/15 y N° 6.865/15 REFERIDAS A LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA", y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Afiliaciones propicia la modificación de las Resoluciones del Directorio N° 2.062/15 y su similar N° <u>6.865/15</u>, referidas a la apertura Afiliatoria Voluntaria Individual IOMA JOVEN;

Que la Dirección antes citada funda su petición en que dicha modificación implica otorgarle al postulante la posibilidad de realizar los estudios previos al ingreso de la afiliación, en el efector público o privado que sea de su preferencia y dentro de sus posibilidades;

Que a fojas 2/23 y 24/30 se adjuntan copias de las citadas resoluciones;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas informa que la modificación propuesta comprende otorgarle al postulante la posibilidad de realizar la Historia Clínica/Declaración Jurada necesaria como documentación a presentar para su ingreso como afiliado voluntario, en el efector público o prestador privado, que sea de su preferencia y dentro de sus posibilidades;

Que ello obligaría a modificar el articulo 5° y el flujograma previsto en el Anexo I de la Resolución N° <u>6.865/15</u>, como así también el Anexo V de la Resolución N° <u>2.062/15</u> - Documentación necesaria para afiliarse-, correspondiendo además dar intervención a la Asesoría General de Gobierno;

Que a fojas 41, la Asesoría General de Gobierno estima que no tiene desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular, pudiendo el Directorio, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder al dictado del acto administrativo proyectado a fojas 38/39 (conf. arts. 7° de la Ley N° 6.982 y su Decreto reglamentario);

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 27 de julio de 2016 según consta en Acta N° 28, RESOLVIÓ: 1).- Modificar el artículo 5° de la Resolución del Directorio N° <u>6.865/15</u>, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5°. Estipular que las consultas y estudios previos para ingresar a la afiliación voluntaria de esta Obra Social, podrán ser realizados tanto en efectores públicos como privados prestadores del IOMA según sea la preferencia del postulante." 2).- Reemplazar el ANEXO I de la Resolución del Directorio N° <u>6.865/15</u> y el ANEXO V de la Resolución del Directorio N° 2.062/15, por los ANEXOS I y V, los que formaran parte del acto administrativo a dictarse, como Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6.982 (T.O. 1987):

Por ello,

El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, resuelve:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución del Directorio N° <u>6.865/15</u>, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5°. Estipular que las consultas y estudios previos para ingresar a la afiliación voluntaria de esta Obra Social, podrán ser realizados tanto en efectores públicos como privados prestadores del IOMA según sea la preferencia del postulante".

Art. 2°.- Reemplazar el ANEXO I de la Resolución del Directorio N° <u>6.865/15</u> y el ANEXO V de la Resolución del Directorio N° 2.062/15, por los ANEXOS I y V, los que forman parte del presente acto administrativo, como Anexo Único.

Art. 3°.- Registrar. Notificar a la Dirección de Afiliaciones. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Dirección General de Administración. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Cassinotti, Presidente - IOMA



Copyright © BIREME

